

DECRETO DE PRESIDENCIA

Núm. 260/2018

VISTO el escrito de fecha 30 de julio de 2018 con registro de entrada número 2018-E-RC-374 presentado por la señora M^a Ángeles Carrasco Sola en calidad de Presidenta del Club Baloncesto las Franqueses por la que solicita subvención extraordinaria por los torneos del 1-2 y 8-9 de septiembre de 2018.

DADO que el Patronato Municipal de Deportes dispone en el presupuesto para el ejercicio del año 2018 de consignación presupuestaria suficiente para atender este gasto con cargo a la partida 07- 3411 - 48903.

TENIENDO EN CUENTA el interés del Patronato Municipal de Deportes en la promoción, organización y difusión de actividades deportivas en general, y más concretamente la promoción del Baloncesto en el municipio de Les Franqueses del Vallès.

DE CONFORMIDAD con el Capítulo 5, Artículo 15, Punto 3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Les Franqueses y sus organismos Autónomos, aprobada inicialmente por el Pleno del día 27 de marzo de 2014, y aprobada definitivamente por Decreto del Alcalde el día 17 de julio de 2014.

CONSIDERANDO que el artículo 21 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes prevé que su Presidente tiene la competencia de ordenación de gastos y de la firma y aprobación de convenios, conciertos, protocolos de acuerdos y otras figuras legales afines, con personas físicas o jurídicas o privadas.

ESTA PRESIDENCIA, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas.

RESUELVE:

Primero.- AUTORIZAR el gasto de 1.120,00 € (mil ciento veinte euros) e imputarse a la partida 07-3411-48903 para el ejercicio del año 2018.

Segundo.- APROBAR el otorgamiento de una ayuda económica de carácter extraordinario al CLUB BALONCESTO LAS FRANQUESES para hacer frente a los gastos de organización de los torneos de Baloncesto del días 1-2 y 8-9 de septiembre de 2018 en el Pabellón Polideportivo Municipal de las Franqueses del Vallès, por un importe de 1.120.00 € (mil ciento veinte euros)

Tercero.- REQUERIR al CLUB BALONCESTO LAS FRANQUESES para que en el plazo máximo de un mes a partir de la recepción del importe de la ayuda presente la memoria de la actividad y la justificación de los gastos realizados.

Cuarto.- NOTIFICAR estos acuerdos al CLUB BALONCESTO LAS FRANQUESES.

Quinto.-DECLARAR esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto.- DAR CUENTA de esta resolución en el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes de las Franqueses

Así lo manda y firma el Presidente del Patronato Municipal de Deportes, JUAN ANTONIO CORCHADO PONCE, ante mí, la Secretaría, que doy fe.